

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Nelson Darío Escobar Montoya
Demandado	Banco Popular S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00407 00
Providencia	Acepta renuncia poder, reconoce personería, resuelve solicitud

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se ACEPTA la RENUNCIA que del poder hace la abogada LUZ APONTE CASTELBLANCO con T.P. 118.851, quien venía actuando como apoderada judicial del ICETEX (Doc. 97)

Por otro lado, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar y representar al ICETEX, Al Dr. NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS con T.P. 88.460 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido (Doc. 98, 26)

Se procederá a **compartir el expediente digital** con el profesional del derecho a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Finalmente, mediante memorial presentado el 12 de abril de 2023, el Dr. CALDERÓN HUERTAS solicita que le envíe el proyecto de adjudicación.

Al respecto se le indica que aún el liquidador no ha presentado dicho trabajo. Se le recuerda que el auxiliar de la justicia debe allegar el mismo con una antelación no inferior a diez (10) días con respecto a la fecha en que se realizará la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d34709794fc1a5238931ff1003031944f71e43f7cea85fed9135edd4138ea1**

Documento generado en 19/04/2023 06:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>